MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO N° 134 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y LA EMPRESA EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A. "E.C.I. S.A".

CONTRATO	134 DE 2023
CLASE	**COMPRAVENTA**
OBJETO	ADQUIRIR EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE DUREZA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA - SMF, DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
CONTRATISTA	**EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A. "E.C.I. S.A".**
NIT	N° 860.055.583-9
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL VILLAMIZAR DURAN**
No DE IDENTIFICACIÓN	C.C N° 13.953.305
VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($38.180.748,00) IVA INCLUIDO
PLAZO	El contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 16 de febrero de 2024, contado a partir de la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio.

Entre los suscritos **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.266.242 de Bogotá D.C. en calidad de Directora General con funciones de Ordenador del gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, con **NIT No. 900.494.393-3,** nombrada mediante Decreto No. 2585 del 23 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0219 del 02 de enero de 2023, facultada para suscribir convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin límite de cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto, quien en adelante se denominará el **INM,** por una parte**,** y de la otra, el señor **RAFAEL VILLAMIZAR DURAN**, mayor de edad, identificado con número de cédula de ciudadanía 13.953.305, quien actúa como representante legal de la empresa **EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A. "E.C.I. S.A".** identificada con NIT 860.055.583-9 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 02 al Contrato No. 134 de 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. **2).** Que el día 22 de agosto de 2023 fue suscrito el contrato N° 134 de 2023, entre el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA y la empresa **EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A. "E.C.I. S.A"**, el cual tiene por objeto*: "ADQUIRIR EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE DUREZA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA - SMF, DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA"* **3).** Que el plazo de ejecución del contrato que se suscribió fue inicialmente de cuatro (04) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del Acta de Inicio correspondiente. **4).** Que el valor del contrato se estimó en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($38.180.748,00) IVA INCLUIDO. **5).** Que

los requisitos de ejecución se suplieron el día 28 del mes agosto del año 2023, constituyéndose esta como fecha de inicio del plazo de ejecución. **6).** Que el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió el modificatorio N° 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 16 de febrero de 2024 y se constituyó en reserva presupuestal la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS M/CTE ($9.658.011)** y se modificó la forma de pago. Por tanto, el contrato se encuentra actualmente vigente. **7)** Que el Supervisor designado por el INM, mediante formato de solicitud de modificación contractual manifiesta: "*Se solicita la modificación del contrato N° 134 de 2023 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 1 de marzo de 2024.* El *día de hoy 16/02/2024 la empresa EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A (en adelante ECI S.A) informa que: Solicita respetuosamente una prórroga adicional, en la fecha de entrega de uno de los elementos que son objeto del contrato No. 134 de 2023, hasta el próximo 01 de marzo de 2024. La fecha contractual se había pactado hasta el día 16 de febrero de 2024, sin embargo, debido a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y atribuibles a terceros que impiden cumplir con las obligaciones, los cuales son ajenos a la voluntad y no se encuentran derivados de la culpa de ECI S.A y por consiguiente, escapan a su control, decisión y órbita de manejo y por ello, no pueden ser evitados, mismos que obedecen a los siguientes aspectos que están fuera del control de la compañía: 1. La mercancía se encuentra en trámite de nacionalización y debe pasar por el área de inspección y toma de seriales, lo que presenta retrasos. Por lo anterior, ECI S.A. solicita de manera respetuosa sea concedida la prórroga en la fecha de entrega señalada anteriormente con la claridad que esta aplica solamente para el ítem 3 del contrato, correspondiente a 2 unidades de escala patrón de vidrio, referencia 182-511-10 Intervalo de medición 0 a 50mm, resolución -0.1mm, línea de graduación 20 µm ó mejor, EMP – (3+5L/1000) µm. Adjuntan guía de envio de embarque Mitutoyo-ECI. La presente solicitud no modifica el alcance, objeto y demás consideraciones del contrato de la referencia, por tal motivo las modificaciones de las pólizas serán asumidas por ECI S.A. Teniendo en cuenta además de la exposición de motivos contenida en la solicitud de prórroga, que el elemento faltante objeto del contrato se encuentran fabricado y ya se encuentra en Colombia, y que el tiempo solicitado es para culminar los tramites de nacionalización y entrega al INM, además de satisfacer la necesidad que dio origen al proceso de contratación, esta supervisión considera viable la prórroga del plazo de ejecución por el termino solicitado por el contratista.* ***8*).** Que así las cosas y teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Directora general con funciones de ordenador del gasto mediante la suscripción del formato de solicitud de modificación contractual de fecha 16 de febrero de 2024, se procede a suscribir la presente Modificación No. 02, en el sentido de modificar la **CLAUSULA 1, PLAZO DEL CONTRATO,** teniendo en cuenta que la misma busca satisfacer la necesidad objeto del contrato, colaborando a la correcta ejecución del mismo, sin la modificación sustancial del objeto contractual. **9).** Que el presente modificatorio se celebra de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la normativa que rige la contratación pública. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**. **CLÁUSULA PRIMERA: - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 134 de 2023 hasta el día 1 de marzo de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - GARANTÍAS:** El contratista deberá modificar la garantía inicialmente constituida de acuerdo con la presente modificación en el tiempo prorrogado del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de conformidad con el presente documento. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del contrato No. 134 de 2023, no se modifican y conservan plena vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS.** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados a la presente modificación al contrato; el Formato de Solicitud de Modificación del supervisor y todos los demás soportes, los estudios previos, el

contrato principal y los documentos contractuales. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente modificación se publicará a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de SECOP II.

Proyectó: Mayra Alejandra Rubio Nieves-Abogada Contratista SMF
Revisó: Julieth Carolina Riascos Vargas -Abogada Contratista Secretaría